



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-41/2024

25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**LUGAR Y FECHA:**

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las diecisiete horas del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

**ASISTENCIA:**

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLORZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

**AGENDA:**

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-40/2024 DE FECHA 20SEP2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Solicitud adjudicación del proceso CD-3-2024 "Mantenimiento Correctivo en Equipos de Bombeo del plantel aKUAIPSFA".
  - B.- Solicitud adjudicación del proceso CP-97-2024 "Renovación de Licenciamiento para Firewall Perimetral".
  - C.- Solicitud de aprobación de resultados y elegibilidad para el proceso de subasta inversa "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Macromedicadores en Puntas de Extracción en Centros Recreativos IPSFA".
  - D.- Solicitud de aprobación de resultados y elegibilidad para el proceso de subasta inversa "Mantenimiento Preventivo de Equipo de Bombeo y Distribución aKUAIPSFA".
  - E.- Solicitud autorización de adjudicación de proceso de compra CP-85-2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA HPP COSTA DEL SOL".
  - F.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.  
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-40/2024 DE FECHA 20SEP2024.  
El Consejo Directivo aprobó el acta de la sesión CD-40/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

**A.- Solicitud adjudicación del proceso CD-3-2024 "Mantenimiento Correctivo en Equipos de Bombeo del plantel aKUAIPPSFA".**

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por la [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien informó que a requerimiento de la Unidad de Negocio aKUAIPPSFA y con base a la Resolución No. 187 de la Sesión de Consejo Directivo CD-36/2024 donde se autorizó realizar la contratación directa por calificativo de urgencia de los "MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN EQUIPOS DE BOMBEO DEL PLANTEL aKUAIPPSFA".

A continuación explicó que el método de contratación directa por calificativo de urgencia está regulado en el Art. 42 de la LCP y que se publicó el proceso en el sistema COMPRASAL del 13 de septiembre al 18 de septiembre de 2024, realizando invitaciones por medio del sistema COMPRASAL a empresas relacionadas en el rubro; que el día y hora señalados para recepción de ofertas, se recibió una oferta de HIDRO EQUIPOS, S.A. de C.V., según detalle:

Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO IVA INCLUIDO
1	Motor Eléctrico Vertical US MOTORS 30HP	\$5,650.00
	Rebobinado de motor con alambre esmaltado de cobre de alta temperatura; >=180°.	
	Suministro e instalación de 2 baleros de rodamiento.	
	Aplicación de barniz dieléctrico.	
	Limpieza interna y sellado mecánico	
	Puesta en marcha mediante pruebas de funcionamiento	
2	Motor Eléctrico Vertical EMERSON 30HP	\$1,675.00
	Suministro e instalación de 2 baleros de rodamiento.	
	Limpieza interna y sellado mecánico	
	Pruebas de rodamiento	
3	Arrancador Suave	\$5,650.00
	Desinstalación de arrancador suave dañado instalado.	
	Suministro e instalación de arrancador suave con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrientes: 17 a 412 A</li> <li>• Tensión: 220 a 575 V</li> <li>• By-pass incorporado</li> <li>• Elevado régimen de arranques</li> <li>• Control total en las tres fases</li> <li>• Protección del motor y de la llave incorporada</li> <li>• Función "Kick-Start" para arranques con elevado roce estático</li> <li>• Operación en ambientes de hasta 55 °C</li> </ul>	
TOTAL IVA INCLUIDO		\$12,995.00



# “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Asimismo informó que, el PEO nombrado procedió a evaluar el cumplimiento de la documentación legal, financiera, propuesta técnica y económica presentada por el oferente HIDRO EQUIPOS, S.A. DE C.V.

ETAPA DE EVALUACIÓN	HIDRO EQUIPOS, S.A. de C.V.
	Cumple/No Cumple
Capacidad legal	Cumple
Capacidad financiera	Cumple
Evaluación técnica	Cumple

En relación a la evaluación técnica la Ing. [REDACTED] encargada de la unidad de negocios aKUAIPSFA estuvo presente con el objetivo de ampliar cualquier consulta que surciera, manifestando que la oferta cumple con lo requerido, así mismo se informó que la única oferta recibida fue presentada por la empresa que atendió la emergencia presentada por el corto circuito, la cual realizó la recomendación y cotización respectiva.

Se informó que los mantenimientos son de suma importancia y urgencia ya que se sigue suministrando el servicio con un único motor, en el cual se pueden presentar fallas de funcionamiento desabasteciéndose de un servicio vital, a un total de 350 cliente, ya que la red de abastecimiento de aKUAIPSFA es la única que puede brindarles el servicio de agua potable.

La [REDACTED] explicó que se realizó el análisis de razonabilidad de precios con base al lineamiento del método de “Estimados Independientes o Presupuestos planificados”, verificando que el precio ofertado no supera la disponibilidad planificada para este proceso.

Finalmente [REDACTED], explicó que con base al informe de evaluación presentado por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) nombrado para este proceso, en cumplimiento a los Arts. 21, 42, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.05 para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, al Plan de Implementación del Proceso; LIN-2024-025 para la evaluación de ofertas, propuestas o cotizaciones, LIN-2024-03 Lineamiento para el método de contratación directa, RECOMIENDA:

ADJUDICAR el proceso de compras por método de contratación directa N° 901-2024-P0378 / CD-3-2024 “MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN EQUIPOS DE BOMBEO DEL PLANTEL aKUAIPSFA”, al proveedor HIDRO EQUIPOS, S.A. DE C.V. por un monto de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,995.00)

IVA incluido.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 217:**

**RESOLUCIÓN RAZONADA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN EQUIPOS DE BOMBEO EN PLANTEL aKUAIPSFA.** Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en el distrito de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diecinueve horas, del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el IPSFA cuenta con la Unidad de Negocio aKUAIPSFA, quien es la encargada de la extracción y distribución de agua potable a los proyectos habitacionales de Greenside, Garden Hill y Kuaukali en Nuevo Usulután.
- II. Que, la unidad de Negocio aKUAIPSFA a través de la Unidad de Compras Públicas, presentó ante el Honorable Consejo Directivo del IPSFA informe y solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación por calificativo de urgencia para mantenimientos correctivos en equipos de bombeo en plantel aKUAIPSFA, debido a la emergencia presentada por corto circuito del motor US MOTORS de Greenside, fallas del arrancador suave del panel de control y falla del motor de reemplazo marca Emerson por asentamiento.
- III. Que, en resolución No. 187 de Acta de la Sesión CD-36/2024 el Consejo Directivo autorizó realizar la contratación directa por calificativo de urgencia de los "MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN EQUIPOS DE BOMBEO DEL PLANTEL aKUAIPSFA".
- IV. Que, la Unidad de Compras a requerimiento de la unidad de negocio aKUAIPSFA, ejecutó y publicó el proceso en el sistema COMPRASAL del 13 de septiembre al 18 de septiembre de 2024.
- V. Que se realizaron invitaciones a través del sistema COMPRASAL a diferentes empresas relacionadas en el rubro.
- VI. Que, el día y hora señalados para recepción de ofertas se recibió una oferta de HIDRO EQUIPOS, S.A. de C.V., por un precio de \$12,995.00, IVA incluido.
- VII. Que, la empresa HIDRO EQUIPOS, S.A. de C.V es la empresa que atendió la emergencia presentada por el corto circuito y es la única que presentó su oferta para participar en el proceso de contratación de los "mantenimientos correctivos en equipos de bombeo del plantel aKUAIPSFA".
- VIII. Que, según la evaluación del Panel de Evaluación de Oferta (PEO), la oferta cumple con los aspectos legales, financieros y técnicos requeridos en el documento de solicitud de ofertas.
- IX. Que, según el análisis de razonabilidad de precios realizado con base al lineamiento para el análisis de razonabilidad de precios, según el método de "Estimados independientes o

VERSION PUBLICA



- Presupuestos planificados", el precio ofertado no supera la disponibilidad planificada para este proceso.
- X. Que, los mantenimientos correctivos son de suma importancia y urgencia, ya que se sigue suministrando el servicio con un único motor, el cual puede presentar fallas de funcionamiento desabasteciéndose de un servicio vital a un total de 350 clientes, ya que la red de abastecimiento de aKUAIPSFA es la única que puede brindarles el servicio de agua potable.
- XI. Que, el método de contratación directa por calificativo de urgencia está regulado en el Art. 42 de la Ley de Compras Públicas.

**POR TANTO**

En cumplimiento al Art. 12 literal p) de la Ley del IPSFA, con base al informe de evaluación presentado por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) nombrado para este proceso, a los Arts. 21, 42, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.05 para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, al Plan de Implementación del Proceso; LIN-2024-025 para la evaluación de ofertas, propuestas o cotizaciones, LIN-2024-03 Lineamiento para el método de contratación directa, RESUELVE: ADJUDICAR el proceso de compras por método de contratación directa N° 901-2024-P0378 / CD-3-2024 "MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN EQUIPOS DE BOMBEO DEL PLANTEL aKUAIPSFA", al proveedor HIDRO EQUIPOS, S.A. DE C.V. por un monto de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,995.00) IVA incluido.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**B.- Solicitud adjudicación del proceso CP-97-2024 "Renovación de Licenciamiento para Firewall Perimetral".**

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien inició informando que este proceso se realizó a solicitud de la Unidad de Informática, que cuenta con un presupuesto de \$11,793.60 para la contratación y que se realizó bajo el método de Comparación de Precios.

La [REDACTED] explicó que para este proceso se recibieron tres cotizaciones, según detalle siguiente:

No.	Nombre del oferente	Monto total de la oferta
1.	JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$5,460.00
2.	ECSSA EL SALVADOR, S.A de C.V.	\$6,330.00
3.	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. de C.V.	\$8,634.83

Nota: Precios incluyen IVA.

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.

Que según metodología de evaluación establecida en el documento de solicitud de cotización, el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) procedió a comparar los precios de las cotizaciones y a ordenarlas de menor a mayor precio evaluando en primer lugar, el cumplimiento de la documentación presentada por el oferente con la cotización de menor precio que pertenece a JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., por tanto continua con la evaluación correspondiente.

Se informó que el PEO nombrado, evaluó la capacidad legal, financiera y técnica del oferente y que con base al informe de evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

ETAPA DE EVALUACIÓN	JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.
	Cumple/No Cumple
Capacidad legal	Cumple
Capacidad financiera	Cumple
Evaluación técnica	Cumple

██████████ explicó que se realizó el análisis de razonabilidad de precios con base al lineamiento de "Estimados independientes o Presupuestos planificados", verificando que el precio ofertado no supera la disponibilidad planificada para este proceso.

Finalmente la ██████████, explicó que con base al informe de evaluación presentado por el PEO nombrado para este proceso, en cumplimiento a los Arts. 21, 40, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.05 para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, al Plan de Implementación del Proceso; LIN-2024-025 para la evaluación de ofertas, propuestas o cotizaciones, LIN-2024-02 Lineamiento para el método de Contratación de Comparación de Precios, RECOMIENDA:

ADJUDICAR el proceso de compras por el método de Comparación de Precios, código No. 901-2024-P0075 / CP-97-2024 "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA FIREWALL PERIMETRAL" al oferente JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., por un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,460.00) IVA incluido.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 218:**

ADJUDICAR el proceso de compras por el método de Comparación de Precios, código No. 901-2024-P0075 / CP-97-2024 "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA FIREWALL PERIMETRAL" al oferente JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., por un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,460.00) IVA incluido.



Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**C.- Solicitud de aprobación de resultados y elegibilidad para el proceso de subasta inversa "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Macromedidores en Puntas de Extracción en Centros Recreativos IPSFA".**

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien informó que este proceso se inició a solicitud de la Unidad de Negocio InmoIPSFA, que se publicó el proceso en el sistema COMPRASAL del 03 al 13 de septiembre de 2024 por método Subasta Inversa, que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$7,000.00 y que el día y hora señalados para recepción de ofertas, se recibió una oferta, de la empresa Hidro Equipos, S.A de C.V.

La [REDACTED] explicó que la metodología de evaluación del proceso de Subasta Inversa establecida por la DINAC en el documento de solicitud, define que está dividida en 2 etapas y que en esta primera etapa solamente se recibió la propuesta técnica, la información legal y financiera.

Por lo anterior, la [REDACTED] informó que se procedió a evaluar la oferta presentada por HIDRO EQUIPOS, S.A DE C.V, de la cual se verificó el cumplimiento de lo establecido en el documento de solicitud de oferta en cuanto a la capacidad legal y financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la unidad solicitante.

ETAPA DE EVALUACIÓN	HIDRO EQUIPOS, S.A DE C. V
	Cumple / No Cumple
Evaluación Legal	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Evaluación Técnica	Cumple

En relación a la evaluación técnica, el Técnico Ingeniero ([REDACTED]) estuvo presente y explicó al Honorable Consejo Directivo que la instalación de los macromedidores es en cumplimiento a lo solicitado por la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), la cual requiere un medidor de 2", sin embargo, informó que, a la fecha la ASA no ha exigido dicha instalación.

Por lo anterior, el Honorable Consejo Directivo analizó la necesidad de instalación de los macro medidores, sin embargo, determinó que la instalación debe realizarse según la necesidad de cada centro recreativo.

Finalmente, La [REDACTED] explicó que en cumplimiento los Arts. 21, 40, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP),

lineamientos No. LIN-2024-025 para la evaluación de ofertas, No. LIN-2024-016 Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa, al Plan de Implementación del Proceso; y al informe de evaluación del PEO, se RECOMIENDA:

AUTORIZAR la ELEGIBILIDAD del proponente HIDRO EQUIPOS, S.A DE C.V para continuar con la segunda etapa del proceso por método de Subasta Inversa SI-27-2024 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MACROMEDIDORES EN PUNTAS DE EXTRACCIÓN EN CENTROS RECREATIVOS IPSFA"

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 219:**

En cumplimiento al Art. 12 literal p) de la Ley del IPSFA, DEJAR SIN EFECTO el proceso por método de Subasta Inversa SI-27-2024 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MACROMEDIDORES EN PUNTAS DE EXTRACCIÓN EN CENTROS RECREATIVOS IPSFA" ya que, el Honorable Consejo Directivo recomendó evaluar una adquisición e instalación de macromedidores, según la necesidad de cada punta de extracción de los centros recreativo.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**D.- Solicitud de aprobación de resultados y elegibilidad para el proceso de subasta inversa "Mantenimiento Preventivo de Equipo de Bombeo y Distribución aKUAIPSFA".**

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien informó que este proceso se inició a solicitud de la Unidad de Negocios aKUAIPSFA, que se publicó en el sistema COMPRASAL del 03 al 12 de septiembre de 2024 por método Subasta Inversa, que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$1,449.41 y que el día y hora señalados para recepción de ofertas, se recibió una oferta, de la empresa REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.,

[REDACTED] explicó que la metodología de evaluación del proceso de Subasta Inversa establecida por la DINAC en el documento de solicitud, define que está dividida en 2 etapas y que en esta primera etapa solamente se avalúa la propuesta técnica, la información legal y financiera.

Por lo anterior, la [REDACTED] informó que se procedió a evaluar la oferta presentada por REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V., de la cual se verificó el cumplimiento de lo establecido en el documento de solicitud de oferta en cuanto a la capacidad legal y financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la unidad solicitante.



ETAPA DE EVALUACIÓN	REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.,
	Cumple / No Cumple
Evaluación Legal	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Evaluación Técnica	Cumple

En relación a la evaluación técnica, la [REDACTED] encargada de la unidad que estuvo presente y explicó al Honorable Consejo Directivo que el mantenimiento requerido es con el objetivo mantener en óptimas condiciones los equipos de bombeo, por lo cual el mantenimiento y diagnóstico es indispensable.

Finalmente, La [REDACTED] explicó que, en cumplimiento a los Arts. 21, 40, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. LIN-2024-025 para la evaluación de ofertas, No. LIN-2024-016 Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa, al Plan de Implementación del Proceso; y al informe de evaluación del PEO, se RECOMIENDA: AUTORIZAR la ELEGIBILIDAD del proponente REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V., para continuar con la segunda etapa del proceso por método de Subasta Inversa SI-14-2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN aKUAIPSFA.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No 220**

AUTORIZAR la ELEGIBILIDAD del proponente REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V., para continuar con la segunda etapa del proceso por método de Subasta Inversa SI 14-2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN aKUAIPSFA.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**E.- Solicitud autorización de adjudicación de proceso de compra CP-85-2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA HPP COSTA DEL SOL."**

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien inició informando que este proceso se realizó a solicitud de la unidad de negocio de InmoIPSFA, que cuenta con un presupuesto de \$38,658.52 para el suministro e instalación de aires acondicionados para el Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, y que se realizó bajo el método de Comparación de Precios.

[REDACTED] explicó que para este proceso se recibieron seis cotizaciones, según detalle siguiente:

No.	Nombre del oferente	Modalidad de Presentación		Monto total de la oferta
		Electrónica	Física	
1.	BAUEN S.A. DE C.V.	✓	✓	\$58,788.56
2.	SERVIOFI, S.A DE C.V.	✓	✓	\$61,530.00
3.	PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.	✓	✓	\$49,223.18
4.	INGENIERIA BEM, S.A. DE C.V.	✓	✓	\$82,818.90
5.	INESERMA, S.A. DE C.V.	✓	✓	\$88,826.83
6.	UNICOMER, S.A. DE C.V.	✓	X	\$37,947.70

Que, se dejó establecido en el Documento de Solicitud de Cotización (DSC), en la sección III. Condiciones especiales de la contratación, numeral 3. Fecha, hora, límites y lugar de presentación de las cotizaciones, que se requiere que la cotización sea presentada en modalidad de presentación de forma física y electrónica a través del sistema COMPRASAL en fecha y hora establecida, el oferente UNICOMER, S.A. DE C.V. presentó su oferta en modalidad física fuera del tiempo establecido para la recepción y apertura de oferta, por lo cual la cotización no puede ser tomada en cuenta para la evaluación.

Se informó que, según metodología de evaluación establecida en el documento de solicitud de cotización, el Panel de Evaluación de Ofertas procedió a comparar los precios de las cotizaciones y a ordenarlas de menor a mayor precio evaluando en primer lugar, el cumplimiento de la documentación presentada por el oferente con la cotización de menor precio que pertenece a PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.; el cual cumplió con la modalidad de presentación establecida en el DSC, por tanto continua con la evaluación correspondiente

Se informó que el Panel de Evaluación de Ofertas nombrados, evaluaron la capacidad legal, financiera y técnica del oferente y que con base al informe de evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

ETAPA DE EVALUACIÓN	PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.
	Cumple/No Cumple
Capacidad legal	Cumple
Capacidad financiera	Cumple
Evaluación técnica	Cumple

La Lic. de Ibáñez explicó que se realizó el análisis de razonabilidad de precios descrito en el romano V "Estimados independientes o Presupuestos Planificado", verificando que la oferta de la empresa PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V. supera la disponibilidad presupuestaria planificada por la unidad solicitante



para esta contratación, al respecto la unidad solicitante informó pueden disminuir la cantidad requerida de equipos, ya que la sustitución de equipos puede realizarse por etapas según necesidades, pudiendo realizar una adjudicación parcial del proceso.

Que el Panel de Evaluación de Ofertas en cumplimiento los Arts. 21, 40, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.05 para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, al Plan de Implementación del Proceso; LIN-2024-02 Lineamiento para el método de Contratación de Comparación de Precios y No. 1.04 para la evaluación de ofertas, RECOMIENDA:

Que ADJUDIQUE de forma parcial el proceso de compras por método de comparación de precios No. 901-2024-10.55 CP-85-2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HPP COSTA DEL SOL", al proveedor PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V., la cantidad de 23 equipos tipo mini split de 18,000 BTU y la cantidad de 8 equipos tipo mini split de 24,000 BTU por un monto de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$29,653.37) IVA incluido.

Por lo anterior, el Honorable Consejo Directivo, evaluó que la necesidad de sustitución de los equipos de aires acondicionados actuales no es un proceso indispensable y de urgencia para la operatividad del hotel, ya que la mayoría de equipos están en funcionamiento y que se puede realizar la sustitución de equipos según la necesidad que se presente.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No 221:**

1. DEJAR SIN EFECTO el proceso de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HPP COSTA DEL SOL", por razones de falta de necesidad, pues se evaluó la necesidad del requerimiento, determinando que no es necesario realizar la sustitución de los equipos actuales.
2. Instruir a la unidad de negocio InmoIPSFA que, el cambio de equipos de aires acondicionados en el Hotel Pacific Paradise Costa del Sol se realizará según la necesidad que se presente de sustitución por daño.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**F.- Prestaciones y Beneficios.**

**1.- Beneficios**

**a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.**

El Gerente DE Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido ocho solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$25,459.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo actual, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

**SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES**

No.	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$13,000.00	\$13,000.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,400.00	\$1,400.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E" No ha pagado 50%	\$994.00	\$994.00	Gastos médicos
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,485.00	\$1,485.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,500.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,950.00	\$1,950.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	Categoría de riesgo "C2"	\$3,630.00	\$3,630.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,500.00	Pago de deudas
TOTALES			\$25,459.00	\$25,459.00	

En los casos del señor [REDACTED], debido a la edad y al estado de su salud declarado,



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

respectivamente, los préstamos estarán garantizados con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.
- En los casos del señor [REDACTED] de [REDACTED] Vásquez, debido a la edad y al estado de su salud declarado, respectivamente, los préstamos estarán garantizados con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Asimismo se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

En los casos del [REDACTED] debido a la edad y al estado de su salud declarado, respectivamente, los préstamos estarán garantizados con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 222:**

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$13,000.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$1,400.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	\$994.00	Gastos médicos
4	[REDACTED]	\$1,485.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	\$1,500.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	\$1,980.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	\$3,630.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED]	\$1,500.00	Pago de deudas
Total		\$25,459.0	

En los casos del señor [REDACTED] r [REDACTED], debido a la edad y el estado de su salud declarado, respectivamente, los préstamos estarán garantizados con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

**b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.**

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio IPSFA Crédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$38,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

**Solicitud de Préstamo Hipotecario**

No.	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Activo	\$38,000.00	\$38,000.00	Ampliación y mejoras
TOTALES			\$38,000.00	\$38,000.00	



Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedad ubicada en Cantón Los Cerritos, Lote S/N, Los Cerritos, Nahuizalco, Sonsonate Norte, Sonsonate, la cual está valuada en \$104,491.60.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

1. El solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
2. Se suple la necesidad del solicitante de realizar las mejoras en su vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en su calidad de vida familiar.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo: Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$38,000.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Ampliación y mejoras, por un inmueble ubicado en Cantón Los Cerritos, Lote S/N, Los Cerritos, Nahuizalco, Sonsonate Norte, Sonsonate, el cual está valuado en \$104,491.60.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 223:**

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED] [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$38,000.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Ampliación y mejoras, por un inmueble ubicado en Cantón Los Cerritos, Lote S/N, Los Cerritos, Nahuizalco, Sonsonate Norte, Sonsonate, el cual está valuado en \$104,491.60.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

**V.- PUNTOS VARIOS.**

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

**VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**A.-Notificación de Juzgado de lo contencioso administrativo.**

[REDACTED], Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que se recibió notificación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo en la que se informa sobre la imposición de una multa al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA.

Al respecto, el Honorable Consejo Directivo, giró instrucciones a la Unidad Jurídica Institucional a fin de que agote las instancias judiciales respectivas, respecto a dicha sentencia; asimismo que

evalúe trasladar la responsabilidad patrimonial de dicha condena a los responsables.

**VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

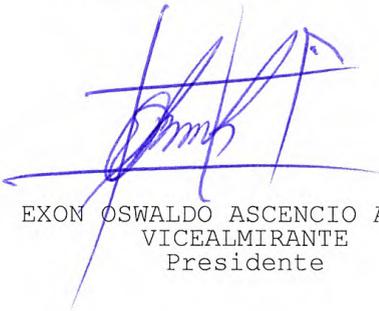
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes veintisiete de septiembre de 2024 a partir de las 1700 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Pensión por sobrevivencia generada por el fallecimiento del

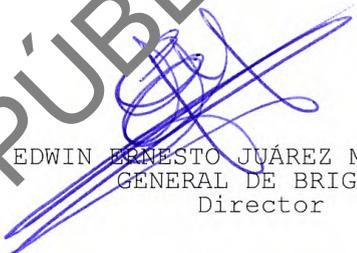
B.- Presentación de Estructura Organizativa.

**VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.**

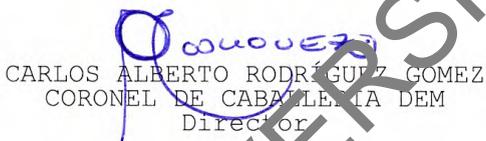
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciséis páginas útiles, a las veintinueve y treinta horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.



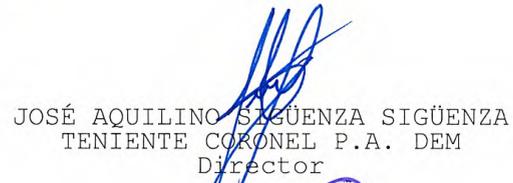
EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO  
VICEALMIRANTE  
Presidente



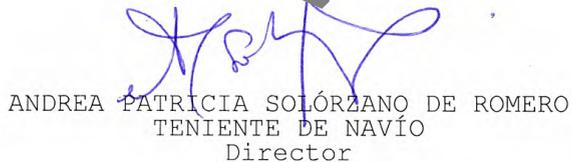
EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA  
GENERAL DE BRIGADA  
Director



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ  
CORONEL DE CABALLERÍA DEM  
Director



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA  
TENIENTE CORONEL P.A. DEM  
Director



ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO  
TENIENTE DE NAVÍO  
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO  
LICENCIADO  
Director

VERSIÓN PÚBLICA